

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*DECRETO 207/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria número 8, en la localidad de Santa Pola (código 03018222).*

De acuerdo con el ordenamiento legal vigente corresponde a la Administración educativa ofrecer el servicio educativo en condiciones de máxima calidad y cobertura, con la optimización de los recursos disponibles de forma que se ajusten a las necesidades educativas detectadas. Esto implica, entre otros aspectos, tener los datos actualizados referidos a la escolarización en las etapas de Educación Infantil y Primaria en cada centro docente y cada municipio. En particular, en la localidad de Santa Pola los datos de escolarización para cursos sucesivos indican la necesidad de creación de un nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria, con el fin de escolarizar al alumnado en las mejores condiciones posibles.

A la vista de estas consideraciones, atendiendo a la planificación educativa y a la solicitud de la comunidad educativa, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades ha propuesto la creación de un nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria en la localidad de Santa Pola, por desglose del CEIP Doña Vicenta Ruso (código 03017333) de Santa Pola.

El nuevo colegio se ubica en la calle Monte de Santa Pola, núm. 9; las instalaciones se adecuan a la normativa técnica y, por tanto, cumplen los requisitos mínimos exigidos para los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y el artículo 3 del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria, a propuesta de la consellera de Educación, Cultura y Universidades, y en virtud de las competencias que atribuye el artículo 18 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, previa deliberación del Consell, en la reunión del día 26 de diciembre de 2025,

#### DECRETO

##### *Primero. Creación del centro*

Se crea, por desglose del CEIP Doña Vicenta Ruso (código 03017333) de Santa Pola, el siguiente colegio de Educación Infantil y Primaria:

Provincia: Alicante.

Localidad: Santa Pola.

Denominación: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: número 8.

Código: 03018222.

Titular: Generalitat Valenciana.

Domicilio: calle Monte de Santa Pola, número 9.

Composición: 9 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo y 18 unidades de Educación Primaria.

Capacidad: 225 puestos escolares de Educación Infantil de segundo ciclo y 450 de Educación Primaria.

##### *Segundo. Inicio de actividades*

1. El centro nuevo inicia sus actividades en el curso escolar 2025-2026.
2. El centro ofertará 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, con capacidad de 225 puestos escolares y 18 unidades de Educación Primaria, con capacidad de 450 puestos escolares.
3. En el curso escolar 2025-2026 los puestos de trabajo del centro serán los siguientes:
  - 12 maestros o maestras de Educación Infantil.
  - 18 maestros o maestras de Educación Primaria.
  - 3 maestros o maestras especialidad: Idioma Extranjero, Inglés.

- 3 maestros o maestras especialidad: Educación Física.
- 2 maestros o maestras especialidad: Educación Musical.
- 3 maestros o maestras especialidad: Pedagogía Terapéutica.
- 1 maestro o maestra especialidad: Audición y Lenguaje.
- 1 maestros a determinar por el centro
- 1 profesor o profesora especialidad: Orientación Educativa

4. A efectos de escolarización, este centro se adscribe al Instituto de Educación Secundaria Gran Alacant, de Santa Pola, con código de centro 03021117.

*Tercero. Composición del centro de desglose*

1. En el curso escolar 2025-2026, el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Vicenta Russo, código de centro 03017333, ofertará 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo), con capacidad para 150 plazas escolares y 12 unidades de Educación Primaria, con capacidad para 300 plazas escolares.

2. En dicho curso, los puestos de trabajo del centro serán los siguientes:

- 8 maestros o maestras de Educación Infantil.
- 12 maestros o maestras de Educación Primaria.
- 2 maestros o maestras de Educación Primaria, idioma extranjero: Inglés.
- 2 maestros o maestras de Educación Primaria, Educación Física.
- 1 maestros o maestras de Educación Primaria, Música.
- 2 maestros o maestras especialistas: Pedagogía Terapéutica.
- 1 maestro o maestra especialista: Audición y Lenguaje.
- 1 maestro o maestra a determinar por el centro.
- 1 profesor o profesora especialidad: Orientación Educativa

*Cuarto. Inscripción registral*

Lo establecido en este decreto se inscribirá en el Registro de centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.

*Quinto. Personal adscrito al centro nuevo*

El personal docente con destino definitivo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Vicenta Russo, código de centro 03017333, que, como consecuencia del desglose, se adscriba al centro que se crea mediante este decreto, mantendrá la antigüedad que poseía en su centro de origen, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

*Sexto. Equipo directivo*

La Dirección Territorial de Alicante con competencias en materia de educación nombrará al equipo directivo del centro de nueva creación, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y en el artículo 19 del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

*Séptimo. Ratio*

El número máximo de alumnado por unidad se establecerá de acuerdo con lo regulado en la normativa básica y en el Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, sobre jornada lectiva del personal docente y número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.

*Octavo. Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones*

El Ayuntamiento de Santa Pola asumirá la conservación, el mantenimiento y la vigilancia del edificio donde se ubica el centro docente que se crea mediante este decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

*Noveno. Desarrollo*

Se faculta a la conselleria competente en materia de educación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en este decreto, así como para modificar, en su caso, la denominación y configuración del centro.

*Décimo. Publicación y efectos*

Este decreto se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; no obstante, sus efectos académicos y administrativos se entienden referidos al inicio del curso escolar 2025-2026.

València, 26 de diciembre de 2025

Juan Francisco Pérez Llorca  
President de la Generalitat

María del Carmen Ortí Ferre  
Consellera de Educación, Cultura y Universidades